



Resolución Directoral

Lima, 16 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202157034) que contiene: 1) El Oficio Nº 02-2021-PDP-DIRIS-LC, de fecha 04 de octubre de 2021; 2) El Oficio Nº 05-2021-P-PDP-DIRIS-LC, de fecha 17 de noviembre de 2021; 3) La Nota Informativa Nº 2220-2021-ORRH-DIRIS-LC, recibida con fecha 13 de diciembre de 2021, y; 4) El Informe Legal Nº 387-2021-OAJ-DIRIS-LC; de fecha 14 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servicios civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en relación a ello, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en ese sentido, el numeral 6.4 de la citada directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas" señala que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: (i) Planificación, (ii) Ejecución y (iii) Evaluación;

Que, cabe señalar que la Planificación es la etapa inicial del proceso de capacitación y que dentro de ella están comprendidas cuatro (04) fases: 1) **Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación**, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, en tal contexto, con Resolución Directoral Nº 878-2018-DG-DIRIS-LC, de fecha 27 de diciembre de 2018, se conformó el Comité de Elaboración del Plan Anual de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la DIRIS Lima Centro 2018-2021, por el periodo de tres (03) años, el cual fue rectificado por la Resolución Directoral Nº 093-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 31 de marzo de 2021;

Que, mediante el documento del Visto 1), y el documento del Visto 2), el Presidente del Comité del PDP de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro manifiesta que la Cirujana Dentista Lourdes Mercedes Pineda Yábar, representante de los trabajadores y



miembro integrante del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la DIRIS Lima Centro cesa en sus funciones el 27 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 093-2021-DG-DIRIS-LC. En tal sentido, solicita proceder con la conformación del Comité Electoral quienes llevarán a cabo las elecciones y elaborar el reglamento para elegir al representante de los trabajadores que integrará el Comité del PDP para el periodo de tres años desde el 2022 al 2024;

Que, en atención a ello, mediante el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa remite propuesta de conformación del "Comité Electoral para selección del representante de los trabajadores del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro";

Que, así, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, cuyo artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización, que tiene dentro de sus facultades aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, conforme a lo expuesto, en atención a que la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación es la primera fase de la etapa de planificación y según la evaluación del documento del Visto 4), corresponde a ésta Dirección General aprobar la conformación del "Comité Electoral para selección del representante de los trabajadores del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", para el periodo 2021 al 2024;

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30057, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Resolución Directoral N° 878-2018-DG-DIRIS-LC, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r), del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación el "Comité Electoral para selección del representante de los trabajadores del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", para el periodo 2021 al 2024, según el siguiente detalle:

N°	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
1	SR. HILDO LEYVA FLORES	PRESIDENTE
2	SR. LENIN MOZOMBITE VENTIMILLA	SECRETARIO
3	SR. JORGE LUIS CERRÓN GONZAGA	MIEMBRO

Resolución Directoral

Lima, 16 DIC. 2021

Artículo 2.- ENCARGAR al "Comité Electoral para selección del representante de los trabajadores del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro" dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- PRECISAR que el Comité Electoral deberá aprobar las bases para el proceso electoral y una vez culminado, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos el informe, adjuntando el acta de proclamación con los nombres de los servidores (Titular y Suplente) ganadores del proceso.

Artículo 4.- NOTIFICAR el acto resolutorio a los interesados e instancias administrativas, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616



- JPBY/SMCS/AUT
✓ D. Adj.
✓ DA
✓ ORRHH
✓ OAJ
✓ Archivo

